

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



| |
|--|
| RESUMEN |
| LEYES |
| DECRETOS |
| Año 2008 N°s. 055 - 065 - 101 - 147 - 1.520 1.983 - 2.008 - 2.010 - 2023 2.027 - 2.030 - 2.044 - 2.055 - 2.056 2.399 - 2.406 - 2.413 |
| RESOLUCIONES |
| LICITACIONES |
| N° 17/09 y N° 18/09 (Secretaría de Obras Públicas) - Expte. Cód. A - 4 N° 502-G-09 (Administración Provincial de Vialidad) |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300 |
| LA RIOJA | Martes 19 de mayo de 2009 | Edición de 20 páginas - N° 10.679 | | |

DECRETOS

DECRETO N° 055 (M.H.)

07/01/08

Designando Representante Titular ante la Comisión Federal de Impuestos (Ley N° 25.348), al señor Ministro de Hacienda, Cr. Ricardo Antonio Guerra, D.N.I. N° 13.176.008, actuando como representante suplente el señor Secretario de Hacienda, Cr. Domingo Nicolás Quinteros, D.N.I. N° 17.773.655.

Dejando sin efecto en todos sus términos el Decreto N° 1.319, de fecha 24 de mayo de 2007.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.

* * *

DECRETO N° 065 (M.H.)

08/01/08

Designando Representante de la Provincia de La Rioja ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal a los señores Ministro de Hacienda, Cr. Ricardo Antonio Guerra, D.N.I. N° 13.176.008, y el Secretario de Hacienda, Cr. Domingo Nicolás Quinteros, D.N.I. N° 17.773.655.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.

* * *

DECRETO N° 101 (M.H.)

08/01/08

Modificando parcialmente el texto del Decreto F.E.P. N° 2.510, de fecha 23 de octubre de 2007, en su Artículo 1°, de la siguiente forma: donde se lee "Asígnase a partir del día 27 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2007, en el cargo de Categoría 22 - Agrupamiento Administrativo, Personal Planta Transitoria, al Sr. Marcelo Ramón Delgado, D.N.I. N° 17.973.549", debe leerse: "Desígnase a partir del día 27 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2007 como Personal Transitorio, al señor Marcelo Ramón Delgado, D.N.I. N° 17.973.549, para cumplir la función de Delegado del EUCOP en Aimogasta, revistiendo en el Cargo Categoría 22, Agrupamiento Administrativo, del Escalafón General".

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, J.H., M.I. - Brizuela, L.A., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 147 (M.H.)

14/01/08

Afectando, a partir de la fecha y por un período de hasta seis (6) meses, para prestar servicios en la Unidad de

Control Interno, a la agente Cra. Cecilia Inés Brizuela, D.N.I. N° 14.273.920, Categoría 23, Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Presupuesto, afectación solicitada mediante Expediente F14 0004-3/08.

Como consecuencia de lo establecido en el presente decreto, la agente afectada registrará su asistencia en su nuevo lugar de servicio, por el período allí señalado.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.520 (M.G.J.S. y D.H.)

18/07/08

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 8.238, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 25: Ministerio de Gbno. Justicia, Seg. y Derechos Humanos
 Servicio 250
 Programa 18: Control y Fisc. Ent. Jurídicas
 Unidad Ejecutora: Dirección General de Personas Jurídicas
 Categoría Programática: 18-0-0-0-0.

| Agrupamiento | Denominación | Creación | Supresión |
|----------------|--------------|----------|-----------|
| Administrativo | Categoría 22 | - | 1 |

Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda
 Servicio 300
 Programa 19: Recaudación Administración y F.
 Unidad Ejecutora: Dirección General de Ingresos Provinciales
 Categoría Programática: 19-0-0-0-0.

| Agrupamiento | Denominación | Creación | Supresión |
|----------------|--------------|----------|-----------|
| Administrativo | Categoría 22 | 1 | - |

Transfiriendo desde la Jurisdicción 25: Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; Servicio 250; Programa 18: Control y Fisc. Ent. Jurídicas; Unidad Ejecutora: Dirección General de Personas Jurídicas; Categoría Programática: 18-0-0-0-0, a la Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda; Servicio 300; Programa 19: Recaudación Administración y F; Unidad Ejecutora: Dirección General de Ingresos Provinciales; Categoría Programática: 19-0-0-0-0, en el cargo Categoría 22, Agrupamiento Administrativo, a la agente Claudia Viviana Davite, D.N.I. N° 16.157.792, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Luna Dass, C.A., M.G.J.S. y D.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.983

La Rioja, 10 de octubre de 2008

Visto: la solicitud interpuesta por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a

través de la cual solicita la contratación de un Personal Profesional; y.-

Considerando:

Que tal necesidad surge ante la insuficiencia de profesionales con el título de Abogado para satisfacer las exigencias propias del organismo.

Que a estos efectos el Ministerio de Hacienda propone la contratación de la Dra. Mercol Ana Florencia, D.N.I. N° 28.349.048, por reunir las condiciones profesionales necesarias para las tareas a realizar.

Que la persona mencionada ha manifestado en forma expresa, su conformidad para la contratación por ante el Ministerio de Hacienda, dando de este modo acabado cumplimiento al mutuo consentimiento necesario para la generación del vínculo contractual.

Que por el Decreto N° 2.657/07, se dispone que será instrumento administrativo y legal suficiente el acto administrativo dictado por la Función Ejecutiva Provincial, para los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual y que el mismo se regirá de conformidad a las previsiones del Código Civil.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Dra. Mercol Ana Florencia, D.N.I. N° 28.349.048, para desempeñarse en la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, por el monto mensual de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00).

Artículo 2°.- Establécese que, a los fines de la percepción de la retribución mensual dispuesta en el Artículo 1° del presente decreto, la persona mencionada que reviste el carácter de Locador, deberá presentar los dos últimos días hábiles de cada mes calendario, la factura correspondiente ante el Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, por la suma de dinero que tenga derecho a percibir o cobrar por mes vencido, de acuerdo a las normas legales vigentes que rigen la facturación y registración de operaciones comerciales, debidamente conformada por el responsable del área en la que presta los servicios.

Artículo 3°.-Dispónese que será de exclusiva responsabilidad del Locador el pago de impuestos que graven las sumas recibidas en virtud del contrato establecido en el presente decreto, liberando al Estado Provincial de todas las obligaciones fiscales emergentes de esa relación contractual.

Artículo 4°.- El Estado Provincial se reserva la facultad de rescindir la presente contratación en forma anticipada, sin notificación previa ni expresión de causas, no generando ello responsabilidad alguna al Estado Provincial. El Locador también podrá rescindir el presente contrato previa notificación fehaciente con una antelación no menor de sesenta (60) días, siempre que dicha rescisión no implique, a juicio del Estado Provincial, el incumplimiento del objeto de contratación formalizada por medio del presente acto administrativo.

Artículo 5°.- Queda establecido que la contratación del Locador no genera relación de dependencia con el Estado Provincial, ni implica compromiso alguno, de este, de renovar el contrato ni de incorporarlo en el futuro a la planta de la

Administración Pública Provincial, en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con imputaciones a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 7°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

DECRETO N° 2.008 (M.H.)

20/10/08

Afectando, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, para prestar servicios en la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, a la agente Mónica Alejandra Córdoba, D.N.I. 17.544.279, Categoría G12, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, perteneciente a la Dirección General de Despacho y Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda.

Como consecuencia de lo establecido la agente registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. a/c M.P. y D.L. - Macchi, M.A., S.H.

DECRETO N° 2.010 (M.H.)

20/10/08

Disponiendo que, a partir de la fecha, el Lic. Miranda Roberto David, D.N.I. N° 27.093.327, Personal Contratado, conforme a los términos del Decreto N° 265/08, cumplirá funciones en Tesorería General de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, del Ministerio de Hacienda.

Como consecuencia de lo establecido, el agente de precedente mención desempeñará sus funciones en su nuevo lugar de servicio.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

DECRETO N° 2.023

La Rioja, 22 de octubre de 2008

Visto: las Leyes N°s. 6.672 y 8.162 y las distintas tareas encomendadas a los agentes públicos que, en calidad de Funcionarios No Escalafonados, Funcionarios Letrados y

Profesionales, se desempeñan en las áreas de Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno; y,-

Considerando:

Que, a través de la primera de las normas legales señaladas se regula el funcionamiento de Fiscalía de Estado, mientras que la segunda, está relacionada con la Asesoría General de Gobierno.

Que, en cumplimiento de dichas tareas, los mencionados agentes asumen individualmente una mayor responsabilidad al estar en juego intereses del Estado.

Que además, el personal Profesional está imposibilitado de ejercer la abogacía fuera de sus funciones oficiales salvo que lo hicieren por derecho propio y, en este último supuesto, no lo podrán hacer cuando la Provincia sea contraparte.

Que, en mérito a tales razones, es propósito de esta Función Ejecutiva otorgar, a favor del personal de Fiscalía de Estado y de Asesoría General de Gobierno, un adicional no remunerativo, no bonificable por "Mayor Responsabilidad Funcional".

Que será condición ineludible para la percepción del mencionado adicional desempeñarse efectivamente en cada uno de los Organismos Constitucionales de mención.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Asígnase, a partir del 01 de octubre de 2008, al Personal que presta sus servicios como Funcionarios No Escalonados, funcionarios Letrados y Profesionales de Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno un adicional no remunerativo no bonificable por "Mayor Responsabilidad Funcional", conforme a las siguientes pautas:

- Una suma fija de Pesos Setecientos (\$ 700,00), a quienes se desempeñen en su condición de Funcionario No Escalonado y/o Funcionario Letrado.

- Una suma fija de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) para quienes revistan en el Agrupamiento Profesional.

Artículo 2°.- Establécese que el adicional otorgado por el artículo precedente se abonará al personal que efectivamente preste sus servicios en Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno.

Artículo 3°.- En forma mensual y hasta el día 12 de cada mes, los titulares de Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno deberán elaborar la nómina del personal que se encuentra habilitado para percibir el adicional otorgado por el presente y remitirla a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes para su liquidación.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.027

La Rioja, 22 de octubre de 2008

Visto: los Decretos F.E.P. N° 228/07, 1.318/07 y 2.168/07 de fechas 30 de enero de 2007, 24 de mayo de 2007 y 28 de agosto de 2007, respectivamente, y

Considerando:

Que mediante los citados decretos se han otorgado anticipos financieros a distintos prestadores de la Obra Social A.P.O.S. durante el ejercicio financiero 2007.

Que dichos anticipos tenían como objeto equilibrar los costos financieros que demanda la atención médica por parte de los Prestadores a los afiliados de la Obra Social.

Que los mismos fueron concedidos con cargo a los nuevos valores que debían ser pactados entre A.P.O.S. y los Prestadores a partir del 01 de enero de 2007.

Que, sin embargo, y debido a la situación financiera de la Obra Social, fue imposible durante el año 2007, acordar algún tipo de aumento en los aranceles de las prestaciones de 2° Nivel, por lo que no se dio la condición requerida por la normativa mencionada, para que opere el reintegro de los anticipos financieros autorizados.

Que debido al tiempo transcurrido y al aumento de los niveles de precios y salarios verificados durante este año, es materialmente imposible para los prestadores efectuar el reintegro de los anticipos financieros autorizados, ya que aún cuando se otorgara un aumento de aranceles, el monto que se devengaría no alcanzaría para cubrir las prestaciones que brindan actualmente, no existiendo margen para poder cumplir con la devolución comprometida.

Que exigir la devolución de dichos anticipos implicaría llevar los aranceles actualmente vigentes a una situación que impediría cubrir con eficiencia los costos de las prestaciones.

Que es necesario garantizar el equilibrio financiero del contrato de prestación celebrado con cada uno de los Prestadores, a efectos de asegurar el mantenimiento de los servicios y una adecuada calidad en la atención médica que debe brindar A.P.O.S. a sus afiliados.

Que en dicha inteligencia, y a efectos de preservar un sector de singular importancia en la economía y en el mercado laboral de la provincia, es necesario modificar el carácter en que fueron otorgadas las sumas mencionadas en los decretos citados en el visto del presente acto administrativo, encuadrando el gasto efectuado como un aporte no reintegrable a los prestadores de la Obra Social, mencionado en dichos decretos.

Que es decisión de la Función Ejecutiva autorizar a A.P.O.S. a transformar los anticipos financieros ya otorgados, en virtud de los decretos mencionados, en sumas no reintegrables.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Obra Social (A.P.O.S.) a transformar los anticipos financieros otorgados en virtud de los Decretos F.E.P. N° 228/07, 1.318/07 y 2.168/07, en aportes no reintegrables destinados a cubrir las prestaciones efectuadas por los Prestadores mencionados en esos actos administrativos.

Artículo 2°.- Instrúyese a la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda de la provincia, a efectuar las modificaciones pertinentes para reasignar el cambio de imputación presupuestaria que sea necesario efectuar en mérito a lo dispuesto en el Artículo 1° de este decreto.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M. H. - Macchi, M. A., S.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 2.030

La Rioja, 23 de octubre de 2008

Visto: el Decreto F.E.P. N° 434/02; y,

Considerando:

Que a través del referido acto administrativo se estableció la supresión de los viáticos por comisiones de servicios efectuadas dentro del ámbito del territorio provincial correspondiente a las autoridades superiores y funcionarios de la Función Ejecutiva Provincial.

Que la Secretaría de Ganadería ha interpuesto la respectiva solicitud, gestionando de manera excepcional, la exclusión de los alcances del precitado acto de gobierno a las autoridades superiores y funcionarios de dicho organismo oficial, atendiendo a estado de emergencia hídrica que impera en todo el ámbito de la geografía provincial y que tiende a profundizarse con el advenimiento de la época estival.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial acceder a lo solicitado, razón por la cual resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente en tal sentido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 126º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Exceptúase de los alcances del Artículo 1º del Decreto F.E.P. N° 434/02, a las Autoridades Superiores y Funcionarios No Escalonados de la Secretaría de Ganadería, conforme lo esgrimido en los considerandos del presente acto de gobierno.

Artículo 2º.- Establece que la medida de excepción dispuesta en el artículo precedente, tendrá vigencia desde el 01 de octubre de 2008 y hasta el 28 de febrero de 2009.

Artículo 3º.- Las reparticiones responsables efectuarán las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura y de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Ganadería.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. a/c M.I. - Murúa, S.L., S.G.

* * *

DECRETO N° 2.044 (M.H.)

27/10/08

Prorrogando la afectación autorizada por Decreto F.E.P. N° 2.003/08, hasta nueva disposición, para que continúe

prestando servicios en la Municipalidad del Departamento General Belgrano, del agente Carlos Augusto Sosa, D.N.I. N° 16.956.517, quien revista en la Categoría 12, Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.055

La Rioja, 27 de octubre de 2008

Visto: el Expte. Código F14-N° 00555-4-Año 2008, mediante el cual el "Nuevo Banco de La Rioja S.A.", solicita el reempadronamiento establecido por Ley N° 8.232 y su Decreto Reglamentario N° 1.101/08; y.-

Considerando:

Que a fs. 3/260, obra la presentación realizada por la Entidad mencionada acompañando la documentación relacionada con su constitución y antecedentes del mismo.

Que analizada por parte de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda, mediante Dictamen 482/08, estima que la Entidad ha cumplimentado en debida forma los requerimientos del Artículo 2º del Decreto N° 1.101/08, aconsejando reempadronarla y, al mismo tiempo, invitarla a suscribir el convenio establecido por el Artículo 6º del acto administrativo citado.

Que examinada la documentación contable e impositiva por Contaduría General de la Provincia, (fs. 261/268), ésta no tiene observaciones que plantear a la misma.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado para lo cual deberá suscribirse el convenio que la vincule con el Gobierno Provincial en donde se fijan las obligaciones, derechos, responsabilidades y sanciones a que estará sujeta.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Reempadronar al "Nuevo Banco de La Rioja S.A." y los códigos de descuento autorizados oportunamente, mediante los cuales se le autoriza a practicar en forma directa de las remuneraciones de los agentes públicos asociados, los descuentos en concepto de cuotas de Préstamos contraídos a través de la citada institución, en las condiciones y mecanismos establecidos por la Ley N° 8.232, sus normas reglamentarias y complementarias.

Artículo 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, por el Ministerio de Hacienda notificar a "Nuevo Banco de La Rioja S.A.", de lo resuelto y para la suscripción, con el citado Ministerio, del convenio que la vincule con el Gobierno Provincial conforme el modelo genérico que forma parte integrante del Decreto N° 1.101/08, reglamentario de la Ley N° 8.232.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

DECRETO N° 2.056

La Rioja, 27 de octubre de 2008

Visto: el Expte. Código F14-N° 00501-0-Año 2008, mediante el cual la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "San José Ltda.", solicita el reempadronamiento establecido por Ley N° 8.232 y su Decreto Reglamentario N° 1.101/08; y,-

Considerando:

Que a fs. 4/87, obra la presentación realizada por la Cooperativa mencionada acompañando la documentación relacionada con su constitución y antecedentes de la misma.

Que analizada por parte de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda, mediante Dictamen 106/08, estima que la Entidad ha cumplimentado en debida forma los requerimientos del Artículo 2° del Decreto N° 1.101/08, aconsejando reempadronarla y, al mismo tiempo, invitarla a suscribir el convenio establecido por el Artículo 6° del acto administrativo citado.

Que examinada la documentación contable e impositiva por Contaduría General de la Provincia, (fs. 95/96), ésta no tiene observaciones que plantear a la misma.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado, para lo cual deberá suscribirse el convenio que la vincule con el Gobierno Provincial en donde se fijan las obligaciones, derechos, responsabilidades y sanciones a que estará sujeta.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Reempadronar a la Cooperativa "San José Ltda.", y los códigos de descuento autorizados oportunamente, mediante los cuales se le autoriza a practicar en forma directa de las remuneraciones de los agentes públicos asociados, los descuentos en concepto de cuota social y obligaciones comerciales, contraídas a través de la citada institución, en las condiciones y mecanismos establecidos por la Ley N° 8.232, sus normas reglamentarias y complementarias.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, por el Ministerio de Hacienda notificar a la Cooperativa "San José Ltda.", de lo resuelto y para la suscripción, con el citado Ministerio, del convenio que la vincule con el Gobierno Provincial conforme al modelo genérico que forma parte integrante del Decreto N° 1.101/08, reglamentario de la Ley N° 8.232.

Artículo 3°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.399

La Rioja, 23 de diciembre de 2008

Visto: el Decreto N° 1.790 de fecha 10 de setiembre del corriente año, y

Considerando:

Que mediante el acto administrativo citado, se dispuso, a partir del 01 de setiembre de 2008, la modificación de los valores de los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad de Locacion de Servicios, que prestan servicios en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Que se ha omitido involuntariamente en el listado contenido en su Artículo 1°, a personas que efectivamente se encuentran contratadas en dicho ámbito por lo que procede la inclusión de las mismas, y al mismo tiempo modificar el monto asignado al Lic. Diego Martín Tadeo Rearte, D.N.I. N° 25.425.055.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Inclúyese en el Artículo 1° del Decreto N° 1.790 de fecha 10 de setiembre de 2008 y a partir de la fecha consignada en el mismo, a la señora Aurora María Lobos, D.N.I. N° 24.513.861, con un valor de honorarios mensual de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00), quien presta servicios en Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2°- Modifícase a partir del 1° de setiembre de 2008, el valor del honorario consignado en el Artículo 1°, del Decreto N° 1.790 de fecha 10 de setiembre de 2008, correspondiente al Lic. Diego Martín Tadeo Rearte, D.N.I. N° 25.425.055, el que se fija en la suma mensual de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00).

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.406

La Rioja, 23 de diciembre de 2008

Visto: la Ley Provincial N° 8.401, que autoriza a la Función Ejecutiva Provincial a suscribir con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, un contrato de préstamo para la ejecución del Programa de Obras Menores de Saneamiento PROMES, y;

Considerando:

Que la citada normativa autoriza a designar el Ente Ejecutor, para la ejecución de las acciones que cumplimenten los objetivos del Programa y la suscripción del Contrato de Préstamo respectivo.

Que el Ente Ejecutor del Programa, tendrá a su cargo la ejecución de proyectos y obras, la transferencia de las mismas a los operadores y su correspondiente supervisión y asistencia en la prestación de los servicios.

Que es necesario que el Ente asegure la dotación de recursos humanos, materiales y financieros, para el adecuado funcionamiento del Programa.

Que el Ministerio de Infraestructura de la Provincia incluye en su misión, funciones y competencia (Decreto F.E.P. N° 118/07) los ámbitos y dependencias específicos y para la gestión del Programa PROMES y la ejecución de las obras correspondientes.

Que es intención de la Función Ejecutiva Provincial participar en el Programa de Obras Menores de Saneamiento – PROMES- de acuerdo al reglamento que lo regula.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Designase Ente Ejecutor del Programa de Obras Menores de Saneamiento en la Provincia, al Ministerio de Infraestructura de La Rioja, con las atribuciones establecidas en el Reglamento del Programa, y de acuerdo a las facultades emanadas de la Ley N° 8.401.

Artículo 2°- Encomiéndase al Ministerio de Infraestructura la gestión ante las autoridades del ENOHS, para la ejecución del Programa PROMES en la Provincia de La Rioja, así como la suscripción del Contrato de Préstamo respectivo, determinando la organización y competencias dentro de su ámbito ministerial, de acuerdo a lo establecido en el reglamento del mismo, asegurando la provisión de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - Brizuela, L.A.N., S.G. Y L.G.

* * *

DECRETO N° 2.413

La Rioja, 29 de diciembre de 2008

Visto: los Decretos F.E.P. N° 1.687 de fecha 02 de julio de 2007 y N° 357 de fecha 12 de febrero de 2008, y

Considerando:

Que por medio del primer acto administrativo citado, se crea hasta el mes de diciembre del año 2007, el Programa de Fortalecimiento de la Inclusión Social, orientado a otorgar una asistencia de Pesos Cien (\$ 100,00) a aquellas personas que se encuentren excluidas del sistema de empleo formal y cuya condición social los ubique por debajo de la línea de indigencia.

Que por medio del segundo acto administrativo citado, se prorroga dicho decreto hasta el 31 de diciembre de 2008.

Que es propósito de la Función Ejecutiva prorrogar la vigencia del Programa de Fortalecimiento de la Inclusión Social, durante los meses de enero a diciembre del año 2009, teniendo en cuenta que la asistencia económica que se brinda, contribuye a mejorar de manera inmediata y transitoria la condición de los grupos sociales más necesitados, hasta tanto logren su incorporación definitiva a la economía activa.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Prorróganse, en todos sus términos, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, las disposiciones del Decreto F.E.P. N° 1.687 de fecha 02 de julio de 2007

(prorrogado para el año 2008 mediante Decreto F.E.P. N° 357/08), por medio del cual se crea el “Programa de Fortalecimiento de la Inclusión Social”, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 2°- Facúltase al Ministerio de Hacienda, para que a través de los organismos pertinentes proceda a efectuar las adecuaciones y refuerzos de las partidas presupuestarias necesarias, dotando de los recursos pertinentes al Ministerio de Producción y Desarrollo Local para la aplicación del presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción y Desarrollo Local y Ministro de Hacienda.

Artículo 4°- Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, H.J., M.I a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H.

LICITACIONES

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

Licitación Pública N° 17/09

Llámesse a Licitación Pública: “Ampliación Red de Agua Potable en B° 8 de Diciembre - La Rioja - Capital”.

Expte. Principal Cód. F6-N° 551-0-09.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 194.970,29.

Plazo de ejecución: Treinta (30) días.

Lugar recepción propuestas: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora apertura de propuestas: Día 22/05/09 a horas 09:00.

Lugar acto apertura: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración -de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 195,00.

C/c. - \$ 500,00 - 15 y 19/05/2009

* * *

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

Licitación Pública N° 18/09

Llámesse a Licitación Pública: “Ampliación y Refacción Escuela Especial N° 2 - El Salvador - Chemical - Dpto. Chemical - La Rioja”.

Expte. Principal Cód. F6-N° 554-3-09.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 889.872,80.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Lugar recepción propuestas: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora apertura de propuestas: Día 22/05/09 a horas 11:00.

Lugar acto apertura: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración -de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 880,00.

C/c. - \$ 500,00 - 15 y 19/05/2009

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Infraestructura Administración Provincial de Vialidad Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para la Construcción de Cordones de Hormigón Tipo "D" - Tramo: Derivador de Tránsito Acceso Aeropuerto - Ruta Provincial N° 5

Expte. Principal: Cód. A-4 N° 502-G-09

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 138.911,16.

Plazo de ejecución: Un (1) mes.

Lugar recepción propuesta: Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y apertura de propuestas: 05 de junio de 2009 - Horas: Diez (10:00).

Lugar apertura: Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital - La Rioja.

Adquisición de Pliegos: Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital - La Rioja. Código Postal 5.300 - Desde las 07:00 hasta las 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 700,00.

N° 9.439 - \$ 400,00 - 19 y 22/05/2009

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Regularización Dominial Localidad Villa Casana - Dpto. Rosario Vera Peñaloza Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que, mediante Resolución N° 155 del 15/04/2009, en la que se dispone declarar Area Bajo Procesamiento por el término de 180 días (Artículos 7° y 9° - Ley N° 6.595 y Artículo 9° - Ley N° 6.343), con el objeto de proceder al Saneamiento de Títulos de los lotes ubicados en la localidad de Villa Casana - Rural - Dpto. Rosario Vera Peñaloza, dentro de los siguientes linderos: al Norte: con límite interdepartamental -Dpto. Juan Facundo Quiroga y Dpto. Ortiz de Ocampo; al Sur: con La Calera; al Oeste: con Sierra de Argañaraz; al Este: con límite interdepartamental -Dpto. Ortiz de Ocampo. El presente edicto es a efectos de la Regularización Dominial, todo ello conforme a lo establecido en la Ley N° 6.595 y modificatoria N° 6.343: Dispuesto el procesamiento y determinada el área a procesar

mediante resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos ... Artículo 9°. Publicada el área a procesar, conforme al Artículo 7°, queda prohibido por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y, en particular, todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social ... Firmado: Ariel Puy Soria. La Rioja, 15 de abril de 2009.

Dr. Elías Ricardo Adi

Abogado-Escribano

Asesoría Legal

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 230,00 - 12 al 19/05/2009

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Regularización Dominial Localidad de Totoral - Dpto. Rosario Vera Peñaloza Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que, mediante Resolución N° 156 del 15/04/2009, en la que se dispone declarar Area Bajo Procesamiento por el término de 180 días (Artículos 7° y 9° - Ley N° 6.595 y Artículo 9° - Ley N° 6.343), con el objeto de proceder al Saneamiento de Títulos de los lotes ubicados en la localidad de Totoral - Dpto. Rosario Vera Peñaloza, dentro de los siguientes linderos: al Norte: con la localidad Las Talas; al Sur: con el Dpto. San Martín; al Este: con Sierras de las Minas; al Oeste: con la localidad de Valle Hermoso. El presente edicto es a efectos de la Regularización Dominial, todo ello conforme a lo establecido en la Ley N° 6.595 y modificatoria N° 6.343: Dispuesto el procesamiento y determinada el área a procesar mediante resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos ... Artículo 9°. Publicada el área a procesar, conforme al Artículo 7°, queda prohibido por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y, en particular, todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social ... Firmado: Ariel Puy Soria. La Rioja, 15 de abril de 2009.

Dr. Elías Ricardo Adi

Abogado-Escribano

Asesoría Legal

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 230,00 - 12 al 19/05/2009

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Regularización Dominial Localidad de Ñoquevez - Dpto. Rosario Vera Peñaloza Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica

que, mediante Resolución N° 157 del 15/04/2009, en la que se dispone declarar Area Bajo Procesamiento por el término de 180 días (Artículos 7° y 9° - Ley N° 6.595 y Artículo 9° - Ley N° 6.343), con el objeto de proceder al Saneamiento de Títulos de los lotes ubicados en la localidad de Ñoquevez - Dpto. Rosario Vera Peñaloza, dentro de los siguientes linderos: al Norte: con límite interdepartamental -Dpto. Rosario Vera Peñaloza y Dpto. Juan Facundo Quiroga; al Sur: con Area Saneada por el I.M.T.I. de la localidad de El Barreal y las propiedades de Ana María Valles, Angel Benedicto Agüero o Campo Chico; al Oeste: con Campo el Quebrachito y límite de La Merced de Ñoquevez; al Este: con Sierra de Argañaraz y propiedad de Eladio y Manuel Agüero, Rociel Agüero, Francisco Aguirre y Raúl Cañas. El presente edicto es a efectos de la Regularización Dominial, todo ello conforme a lo establecido en la Ley N° 6.595 y modificatoria N° 6.343: Dispuesto el procesamiento y determinada el área a procesar mediante resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos ... Artículo 9°. Publicada el área a procesar, conforme al Artículo 7°, queda prohibido por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y, en particular, todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social ... Firmado: Ariel Puy Soria. La Rioja, 15 de abril de 2009.

Dr. Elías Ricardo Adi

Abogado-Escribano

Asesoría Legal

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 230,00 - 12 al 19/05/2009

REMATES JUDICIALES

Edicto de Subasta Judicial Con Base

(por: **Martín Illanes Bordón - U.N.C. - M.P. N° 84**)

Por orden del Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, se ha resuelto en autos, caratulados: "Oficio N° 1.676/2006, Venido del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos Tercera Nominación de la Ciudad de Salta en Expte. N° 90.288/04, Consejo Federal de Inversiones c/... s/Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Público Nacional Martín Juan Angel Illanes Bordón, M.P. N° 84, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente, el día veintinueve (29) de mayo del corriente año a horas diez (10:00) en los Portales de la Cámara de la ciudad de Chilecito, La Rioja, sito en calle 9 de Julio N° 52, los siguientes inmuebles que a continuación se detallan: a) Inmueble identificado catastralmente: Circunscripción: I - Sección: E - Manzana: 127 - Parcela: "r". Número de Padrón: 7-13684, inscripto en la Matrícula Dominial X-5748, ubicado en calle N° 2, según Plano -Disposición N° 10.172/91 de esta ciudad de Chilecito, identificado como lote "r" de la Manzana 127, sobre acera Noreste de calle N° 2. Mide: Diez metros de frente al Sur, por igual medida de contrafrente al Norte, por veinticinco metros en sus costados Este y Oeste. Superficie: Doscientos cincuenta (250) metros cuadrados. Linda: Norte: lote "i"; Sur: calle N° 2; Este: lote "q"; y al Oeste: lote "s". b) Inmueble identificado catastralmente: Circunscripción: I - Sección: E - Manzana: 127

- Parcela: "s". Número de Padrón: 7-13687, inscripto en la Matrícula Dominial X-5749, ubicado en calle N° 2, según Plano -Disposición N° 10.172/91 de esta ciudad de Chilecito, identificado como lote "s" de la Manzana 127, acera Noreste de calle N° 2. Mide: Diez metros de frente al Sur, por igual medida de contrafrente al Norte, por veinticinco metros en sus costados Este y Oeste. Superficie: Doscientos cincuenta (250) metros cuadrados. Linda: Norte: lote "h"; Sur: calle N° 2; Este: lote "r"; y Oeste: lote "t". c) Inmueble identificado catastralmente: Circunscripción: I - Sección: E - Manzana: 127 - Parcela: "t". Número de Padrón: 7-13686, inscripto en la Matrícula Dominial X-5750, ubicado en calle N° 2, según Plano -Disposición N° 10.172/91 de esta ciudad de Chilecito, identificado como lote "t" de la Manzana 127, acera Noreste de calle N° 2. Mide: Diez metros de frente al Sur, por igual medida de contrafrente al Norte, por veinticinco metros en sus costados Este y Oeste. Superficie: Doscientos cincuenta (250) metros cuadrados. Linda: Norte: lote "g"; Sur: calle N° 2; Este: lote "s"; y Oeste: lote "u". Bases: Para todos los inmuebles identificados tienen la misma base, el 80% de la Valuación Fiscal, es decir, la suma de Pesos Setecientos Treinta (\$ 730.00) cada uno. Condiciones: El comprador abonará el 20% del valor del total de la compra, más la comisión de Ley al Martillero, libre de todo tipo de impuesto, y el saldo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado la aprobación de la subasta. La posesión se efectivizará después de acreditar el pago del saldo. Gravámenes: Únicamente el del presente juicio. Títulos: Agregados en autos a fs. 33/46, donde pueden ser observados, no admitiéndose después del remate sobre faltas o fallas de los mismos (Artículo 301° - inc. 4) del C.P.C.). Ocupación: Todos los inmuebles se encuentran desocupados (ver Acta de Constatación a fs. 22/vlta.). Mejoras: No posee ningún tipo de mejoras (ver a fs. 22/vlta.). Los inmuebles pueden ser constatados por los interesados los dos (2) días previos a la subasta en el horario de 15:00 a 18:00. Consultar en Secretaría del Tribunal y al Teléfono del Martillero: 03825 - 422808. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Después del remate no se admitirá reclamo alguno. Edictos de ley por dos (2) veces. Chilecito, La Rioja, 12 de mayo 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 9.424 - \$ 108,00 - 15 y 19/05/2009

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés Vega Gómez de Ocampo, Secretaría N° 1 de la actuario, Dra. Patricia A Rodríguez, en autos Expte. N° 30.570 - Letra "C" -Año 2000, caratulados: "Oviedo Santiago Jorge c/Mary Merep de Reynoso - Ejecutivo", la Martillera Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintisiete de mayo próximo a horas once (11:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en calle Güemes esq. Rivadavia de esta ciudad, el cincuenta por ciento (50%) perteneciente a la deudora de la sociedad conyugal, de dos inmuebles con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, ubicados en la localidad de Los Robles, Dpto. San Blas de los Sauces de la provincia de La Rioja, y que se identifican a la siguiente manera: A) Matrícula Registral: D-174. Nomenclatura Catastral: 0507-1004-001. Dominio N° 1.389 -Fs. 3.859/60- Año 1975; y que mide: al Norte: 175,00 m; al Oeste: 149,00 m.

Doblando en extremo Sur hacia el Este: 154,00 m. Y haciendo un martillo en este extremo hacia el Sur de 26,00 m, para continuar con rumbo Este en 53,00 m. Luego sigue rumbo Este en 60,00 m - en cuyo extremo dobla al Oeste en 33,00 m. Gira al Norte en 117,00 m -llegando al límite Norte para cerrar el polígono irregular con una superficie total de 40.660 m²; y linda: al Norte: con arroyo y Octavio Avila; al Sur: con Octavio Avila y Regalado Romero; al Este: con sucesión de Domingo Vega y Octavio Avila; y al Oeste: con calle pública. Base de venta: \$ 3.998,34 -o sea, el 80% del 50% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una construcción de material crudo y cocido que sirve para el corral de animales caprinos, plantaciones diversas de olivos, plantaciones de nogales, con cultivo de alfalfa, superficie cubierta 33,00 m²; el que se encuentra desocupado. B) Matrícula Registral: D-175. Nomenclatura Catastral: 0507-1014-003. Dominio 1.389 a Folio 3.859/60- Año 1975; y mide: al Noroeste: 179,00 m; al Sur: 170,00 m; al Oeste: 117,00 m -lo que hace una superficie total de 1.457 m²; y linda: al Noroeste: con arroyo; al Sur: con Angel Avila y suc.; al Oeste: con Angel del Señor Avila. Base de venta: \$ 809,97 -o sea, el 80% del 50% de la Valuación Fiscal. Los dos inmuebles se encuentran desocupados. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta de cada uno de los inmuebles, más la comisión de Ley del Martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día indicado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, gravámenes y minutas se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Los bienes se entregarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 06 de mayo de 2009.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 9.431 - \$ 189,00 - 15 al 22/05/2009

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Olga Estela Paredes de Ree, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 40.144 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Paredes de Ree Olga Estela s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de abril de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria "B"

N° 9.366 - \$ 50,00 - 05 al 19/05/2009

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial,

Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en autos Expte. N° 9.709 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Moreno Victoria Fany y Otro s/Prescripción Adquisitiva", los Sres. Saúl Salvador González y Moreno Victoria Fany han iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal sobre un inmueble ubicado en el barrio Acueducto, sobre continuación calle Cabo 1° Rodríguez s/n° de esta ciudad Capital, con los siguientes linderos y medidas: al Norte: linda con propiedad de Mercedes del Carmen Luna de Juárez y de Suc. Enrique Agustín Coutsiers en una extensión de 769,33 m, al Sur: con propiedad de Nicolás Vergara en 684,04 m, al Oeste: con camino acueducto faldeo del Velasco en 141,71 m, y al Este: con propiedad de Mario Oscar Brey en 122,55 m; lo cual configura una superficie total de 97.079,75 m², según surge del Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Juan I. Páez, aprobado por Disposición Catastral N° 016961 -de fecha 08/01/07- Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C: I - S.: B - M: 734 - P: "3" y Matrícula 4-01-50-042-606-317. Por consiguiente cita y emplaza por el término de diez (10) días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial.

La Rioja, 20 de abril de 2009.

Blanca Nieve de Décima

N° 9.367 - \$ 110,00 - 05 al 19/05/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo de la Prosecretaria, Sra. Adriana Victoria Saúl, en autos Expte. N° 2.152 - Año 2008 - Letra "A", caratulados: "Agüero Alejandro Ramón y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Agüero Alejandro Ramón y Gómez María Leonarda, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 19 de marzo de 2009.

Adriana Victoria Saúl
Secretaria Civil a/c.

N° 9.371 - \$ 55,00 - 05 al 19/05/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 6.314 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Troncoso Francisco Delfor y Otro - Sucesión Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los causantes, Francisco Delfor Troncoso y Clementina

Zalazar, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de abril de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.372 - \$ 50,00 - 05 al 19/05/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo de la Prosecretaria, Sra. Adriana Victoria Saúl, en autos Expte. N° 2.165 - Año 2009 - Letra "A", caratulados: "Azcurra José Gregorio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Azcurra José Gregorio y Sosa Delfina Emma, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 19 de marzo de 2009.

Adriana Victoria Saúl
Secretaria Civil a/c.

N° 9.373 - \$ 55,00 - 05 al 19/05/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 39.139 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Alvarez Pablo Marcial - Información Posesoria", hace saber que el Sr. Pablo Marcial Alvarez ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en Av. Ramírez de Velasco - Km 3 ½ del barrio Libertador de esta ciudad de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital - C.: I - S.: G - M.: 291 - P: 20; de una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados (3.688,26 m2); siendo sus medidas y linderos los siguientes: Norte: 38,02 m; Sur: 60,95 m; Este: 79,97 m; Oeste: 73,01 m. Linda: a) Norte: Av. Ramírez de Velasco; b) Sur: Espacio verde; c) Este: Sucesión Luis Casiano Alvarez; d) Oeste: González Hugo. En consecuencia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer en los términos referidos y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local. Fdo.: Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara. Dra. Marcela Fernández Favaron - Secretaria. La Rioja, 22 de abril de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.374 - \$ 120,00 - 05 al 19/05/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en los

autos Expte. N° 14.908 - Año 2009 - Letra "N", caratulados: "Neris Alberto Atanacio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de Alberto Atanacio Neris, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 31 de marzo de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 9.376 - \$ 45,00 - 05 al 19/05/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza a estar a derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Hilda Elisabeth Díaz, en los autos caratulados: "Díaz Hilda Elisabeth - Sucesorio" -Expte. N° 40.613 - Letra "A" - Año 2009, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 28 de abril de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.377 - \$ 45,00 - 05 al 19/05/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 6.345 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Torres Molina Ester del Valle - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N° 32 de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 97,39 m2; colinda: al Noreste: con propiedad de la Sra. Pastora Derminia González de Flores, al Sureste: con propiedad de la actora, al Noroeste: con propiedad de Isabel Tello, y al Suroeste: con calle Mariano Moreno. Identificado con Matrícula Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 19 - P.: "41". Disposición N° 017741. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de abril de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.381 - \$ 67,00 - 08 al 22/05/2009

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto

Torres Ramón Gregorio, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de estos autos Expte. N° 18.421 - "T" - Año 2008, caratulados: "Torres Ramón Gregorio - Sucesorio" se presenten a estar a derecho. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, dieciocho de marzo de dos mil nueve.

Sra. Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 9.384 - \$ 55,00 - 08 al 22/05/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaria Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 38.538 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Montero Constantino Agustín y Otro - Información Posesoria", hace saber por el término de cinco (5) veces que el Sr. Montero Constantino Agustín y Angel Orlando Gómez han iniciado juicio de Información Posesoria sobre parte de un inmueble ubicado en la zona Oeste de la ciudad, que tiene una superficie aproximada de dos (2) hectáreas y que se ubica al Oeste de la Av. San Francisco, accediendo al mismo por una calle pública proyectada; y linda: al Norte: con Aldo Palazzi, al Sur: con Mario Flores y otros, al Oeste: también con propiedad de Mario Flores y otros. Es un inmueble cuyo Plano de Mensura fue aprobado por la Dirección Provincial de Catastro - Disposición N° 017043, de fecha 26 de abril de 2007. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 31 de marzo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.385 - \$ 70,00 - 08 al 22/05/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de los extintos Justa Rufina Herrera y Abelino Iren Núñez o Avelino Iren Núñez, para comparecer en los autos Expte. N° 10.190 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Núñez Abelino Iren y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 15 de abril de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.386 - \$ 50,00 - 08 al 22/05/2009

* * *

La Sra. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia

de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 20.849/08 - Letra "R", caratulados: "García Nicolás Reyes - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Luisa Reyes, a comparecer a estar a derecho en los autos preferenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Chilecito, 05 de noviembre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.389 - \$ 45,00 - 08 al 22/05/2009

* * *

El Dr. Carlos Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Serafín Pastor Contreras, para comparecer en los autos Expte. N° 40.461 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Contreras Serafín Pastor - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 15 de abril de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.390 - \$ 45,00 - 08 al 22/05/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2 de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Rubén Antonio Saurral, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.980 - Año 2009 - Letra "S", caratulados: "Saurral Rubén Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, abril de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 9.391 - \$ 45,00 - 08 al 22/05/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda B. Mercado, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto, Sr. Jesús Bernabé Romero, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 13.831 - Año 2008 - Letra "R",

caratulados: “Romero Jesús Bernabé - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja.
Chilecito, La Rioja, 23 de marzo de 2009.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 9.393 - \$ 50,00 - 08 al 22/05/2009

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Eduardo Bestani, en autos Expte. N° 14.639 - Año 2008 - Letra “B”, caratulados: “Brizuela Víctor Francisco - Sucesorio Ab Intestato”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Brizuela Víctor Francisco, para que comparezcan a juicio por ante este Tribunal en el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 17 de diciembre de 2008.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 9.394 - \$ 50,00 - 08 al 22/05/2009

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Manuel Jesús Carrizo, D.N.I. N° 7.853.492, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 14.478 - Año 2008 - Letra “C”, caratulados: “Carrizo Manuel Jesús - Sucesorio Ab Intestato”. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 49° del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 19 de marzo de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 50,00 - 08 al 22/05/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría “2” a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Pedro Lázaro Perea, a comparecer a estar a derecho en

los autos Expte. N° 14.722/08, caratulados: “Perea Pedro Lázaro - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin cargo, por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 49° del C.P.C.).
Chilecito, 17 de febrero de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 08 al 22/05/2009

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Aurelio Rodríguez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento, en los autos Expte. N° 40.196 - Letra “R” - Año 2009, caratulados: “Rodríguez Aurelio - Sucesorio Ab Intestato”.
Secretaría, 27 de abril de 2009.v

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría “B”

N° 9.397 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.515 - Letra “V” - Año 2008, caratulados: “Vergara Berta Yolanda - Sucesorio”, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación. Publíquense edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 21 de abril de 2009.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 9.398 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2009

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 9.042 - Letra “B” - Año 2008, caratulados: “Brizuela Fortunato Francisco s/Declaratoria de Herederos”, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, a fin de que comparezcan estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores del extinto Brizuela Fortunato Francisco, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, Artículo 342° - inc. 2) del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de febrero de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.399 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Luis Eudes Portugal, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 40.166 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Portugal Luis Eudes s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.401 - \$ 50,00 - 12 al 26/05/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc., de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "B", en los autos Expte. N° 21.048 - Año 2009 - Letra "L", caratulados: "Luna Julio Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Julio Alberto Luna, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, veinte de febrero de dos mil nueve.

Rita Norma Vassellati
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 9.403 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2009

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, con sede en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652 de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 8.928 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Navarro Mario César - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley N° 24.522) del Sr. Mario César Navarro, persona física no comerciante, D.N.I. N° 26.555.396, CUIT N° 20-26555396-7, con domicilio en calle Base Esperanza N° 99 del barrio Antártida III de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico la Cra. Liliana Esther Díaz Bazán, con domicilio en calle San Martín N° 117 - 4° "J" de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado hasta el día veintiséis de mayo de dos mil nueve para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos. Se fijó el día treinta de julio de dos

mil nueve para que el Síndico presente el Informe Individual (Artículo 35° de la Ley N° 24.522); y el día treinta de octubre de dos mil nueve para que presente el Informe General (Artículo 39° de la Ley N° 24.522). Estos edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.
Secretaría, 08 de mayo de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.404 - \$ 120,00 - 12 al 26/05/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Norma Abate de Mazzucchelli; y Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Zaragoza Ferreyra, a comparecer en autos Expte. N° 9.239 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Ferreyra Ramón Zaragoza - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de abril de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.405 - \$ 50,00 - 12 al 26/05/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, José Aurelio Gaitán o Aurelio Gaitán y María Elba Luna o María Elva Luna, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.125, caratulados: "Gaitán José Aurelio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de marzo de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.406 - \$ 50,00 - 12 al 26/05/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos Expte. N° 40.669 - "D" - 09, caratulados: "De Priego Rodolfo Laureano - Sucesorio", cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Rodolfo Laureano de Priego, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a última publicación y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de mayo de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.407 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2009

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, hace saber por el término de cinco (5) días en los autos: "Díaz Ramón Horacio y Otro - Información Posesoria -Expte. N° 6.467 - "D" - 2002", que cita y emplaza y corre traslado por el término de diez (10) días al anterior poseedor, Felipe Santiago Rodríguez o legatario, del inmueble ubicado sobre calle Chile s/n°, que mide: 14,52 m de frente al Sur; 12,11 m de contrafrente; al Oeste 32,47 m; al Este 32,54 m. Nomenclatura Catastral es: CI Secc. "D" - Mz. 103 - Parcela "m". Padrón 1-10302. Linderos: Emilio Bazán; Rosa Liberata Herrera de Avila y José Alberto Zárate, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor Oficial. Secretaría, 18 de noviembre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.410 - \$ 80,00 - 12 al 26/05/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, a cargo de la Prosecretaria, Dra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Sra. Tula Rita Felisa y Sr. Nacuzi Juan Carlos Abad, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 40.127 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Tula Rita Felisa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Dra. María Fátima Gazal - Prosecretaria. Secretaría, abril de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.411 - \$ 50,00 - 12 al 26/05/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Milagros del Carmen Peña, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, en autos Expte. N° 40.675 - "P" - Año 2009, caratulados: "Peña Milagros del Carmen - Sucesorio", a los fines de tomar participación que por ley les corresponde en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación en esta ciudad. Secretaría, 04 de mayo de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.412 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría

"A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Pérez Cecilio Cerviliano, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 40.407 - "P" - Año 2008, caratulados: "Pérez Cecilio Cerviliano - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días. Secretaría, 03 de abril de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.413 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todo lo que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Virginia del Rosario Duarte Vargas, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Duarte Vargas Virginia del Rosario - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 39.782 - Letra "D" - Año 2008, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 27 de abril de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.414 - \$ 50,00 - 12 al 26/05/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Blanca R. Nieve de Décima, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Sebastián Abdón Brizuela, a comparecer en los autos Expte. N° 10.705 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Brizuela Sebastián Abdón - Declaratoria de Herederos", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Norma A. de Mazzucchelli (Juez Presidente) - Sra. Blanca R. Nieve de Décima (Prosecretaria). La Rioja, 04 de mayo de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.416 - \$ 50,00 - 15 al 29/05/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.649 -Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Carrizo de Torres María Marquiza y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos,

legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos María Marqueza Carrizo de Torres y Carlos César Torres, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículos 342° - inc. 2), 360° y conctes. del C.P.C.).
Secretaría, 30 de abril de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.417 - \$ 50,00 - 15 al 29/05/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Olga Godoy, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 21.102 - Año 2009 - Letra "G", caratulados: "Godoy Olga - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Veintiocho de abril de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 9.419 - \$ 50,00 - 15 al 29/05/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Tercera Circunscripción Judicial Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavasa, en autos Expte. N° 6.331 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Vera de Leal Natalia y Otra - Sucesorio Ab Intestato - Medida Precautoria - Inventario de Bienes", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de las extintas, Sras. Natalia Vera de Leal y Hermenegildo Reyes Leal, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de mayo de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.423 - \$ 45,00 - 15 al 29/05/2009

* * *

El Sr. Presidente de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Narciso Hugo Tapia, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.116 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Tapia Narciso Hugo - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de junio de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.425 - \$ 45,00 - 15 al 29/05/2009

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Presidente, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.713 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Brizuela Horacio Ramón y Fazio Beatriz H. s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Horacio Ramón Brizuela y Beatriz Hortensia Fazio, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículo 342° - incs. 1), 2) y 3) y conctes. del C.P.C.).
Secretaría, 04 de mayo de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.426 - \$ 50,00 - 15 al 29/05/2009

* * *

El Dr. Carlos Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del Sr. Ernesto Ricardo Ronchini, para que comparezcan en autos Expte. N° 40.577 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Ronchini Ernesto Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 12 de mayo de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.427 - \$ 50,00 - 15 al 29/05/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 10.343 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rombolá Mariano Orlando - Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha 03 de abril de 2009, se ha dispuesto la apertura de Concurso Preventivo de Acreedores del Sr. Mariano Orlando Rombolá, D.N.I. N° 6.714.136, CUIT 23-06714136-9, con domicilio en Av. Facundo Quiroga N° 484 de la ciudad de La Rioja, calificado dentro de la Categoría "B" - Artículos 14° y 253° - inc. 5)- y por el procedimiento de Pequeño Concurso -Artículos 288° y sig. Ley N° 24.522 y modif. N° 26.086, habiendo sido designado Síndico el Cr. Manuel Ramón Nazar, con domicilio en calle Av. Arturo Illia N° 180 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, fijándose fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico hasta el día 30 de junio del cte. Año; para que el Síndico presente el Informe Individual, que establece el Artículo 35°, el día 30 de setiembre del cte. año; y

hasta el día 28 de noviembre del cte. año para la presentación del Informe General -Artículo 39°, ambos L.C.Q. Secretaría, La Rioja, 12 de mayo de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.428 - \$ 342,00 - 15 al 29/05/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Maximiliano Roberto Nieto, L.C. N° 3.014.679, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.261/08, caratulados: "Nieto Maximiliano Roberto -Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial -sin cargo por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 164° y 165° -inc. 2) y 49° del C.P.C.).

Chilecito, 20 de abril de 2009.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 15 al 29/05/2009

* * *

El Presidente, Dr. José Luis Magaquián, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Héctor Aníbal Peralta, a comparecer a estar a derecho en los autos N° 10.724 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Peralta Héctor Aníbal s/Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de abril de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.430 - \$ 50,00 - 19/05 al 02/06/2009

* * *

El Sr. Vocal de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Flores, Secretaría Civil "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Teresita Edith Casulli, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 21.100 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Casulli Teresita Edith - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 23 de abril de 2009.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 9.432 - \$ 40,00 - 19/05 al 02/06/2009

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, citando y emplazando a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Molina Jorge Daniel, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículo 342° - inc. 2) del C.P.C.), en los autos Expte. N° 40.126 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Molina Jorge Daniel s/Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dr. Víctor César Ascoeta - Juez de Cámara. Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria. Veintitris de abril de 2009. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.433 - \$ 55,00 - 19/05 al 02/06/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.415 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Calas Carlos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Carlos Calas, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 29 de abril de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.435 - \$ 50,00 - 19/05 al 02/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María José Bazán, comunica y hace saber por tres (3) veces que en los autos caratulados: "Transportes 9 de Julio S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 38.090 - Letra "T" - Año 2006), CUIT 30-56049802-7, se ha proveído resuelto -con fecha 04 de mayo de dos mil nueve, hacer saber a los interesados que la Audiencia Informativa se realizará el día treinta de junio próximo a horas nueve, en el Salón Auditorio de OSDE, sito en calle Adolfo E. Dávila N° 30 de la ciudad Capital de La Rioja. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de la provincia.

Secretaría, La Rioja, 12 de mayo de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría "B"

N° 9.436 - \$ 140,00 - 19 al 26/05/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César

Ascoeta, Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 10.141 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Centro Norte Confort SACIF s/Inscripción de Directorio", hace saber por un (1) día que la sociedad "Centro Norte Confort SACIF" ha iniciado el trámite sobre la inscripción de Directorio en el Registro Público de Comercio, que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36, de fecha 20/10/2008, se ha designado el Directorio de la firma, que se constituye de la siguiente forma: En el cargo de Presidente: Carbel Rosa Isabel, D.N.I. N° 10.781.483, con domicilio en Belgrano N° 155, B° Centro; en el cargo de Vicepresidente: Andrada Juan José Raúl, D.N.I. N° 6.717.100, con domicilio en J. L. de Cabrera N° 1.696; en el cargo de Director: Cobresí Emilio Nicolás, D.N.I. N° 6.719.789, con domicilio en Santa Fe N° 659, B° Centro; en el cargo de Director Suplente: Carreño Ramón René, D.N.I. N° 11.496.016, con domicilio en Islas Decepción N° 255, B° Antártica I ... téngase por cumplido con el Artículo 167° de la Ley N° 19.550. Cumpla con el Artículo 10° de la misma ley ... Fdo.: Dr. Víctor César Ascoeta - Juez de Cámara. La Rioja, 12 de mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.437 - \$ 61,00 - 19/05/2009

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, en Expte. N° 9.225 - "Z" - 2009, caratulados: "Zárate Ramón Nicolás Remigio - Sucesorio Intestado", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Ramón Nicolás Remigio Zárate, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 14 de abril de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 9.438 - \$ 60,00 - 19/05 al 02/06/2009

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 39.925 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Díaz Jorge Fernando y Otra s/Información Sumaria", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble (predio rústico) ubicado en la calle San Antonio s/n°, B° Puerta de la Quebrada, con contrafrente sobre talle Los Pozos de esta ciudad Capital de La Rioja, individualizado según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, a través de la Disposición N° 017624/08, de fecha 15/09/08. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circunscripción: I - Secc.: "E" - Mza.: 211 - Parc.: "85"; que consta de una superficie total de 4.910,66 m2; que linda: al

Norte: con remanente parcela AG, propiedad del Sr. Corzo Juan Carlos; al Sur: con parcela U, propiedad de Córdoba Daniel; al Este: con calle Los Pozos; y al Oeste: con calle San Antonio. Secretaría, abril de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 9.440 - \$ 105,00 - 19/05 al 02/06/2009

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia E. Toledo, en autos Expte. N° 20.340/07, caratulados: "Bordenabe Mario César c/Alfredo Chade (Hijo) - s/Declaración de Quiebra", hace saber que por Resolución de fecha 21 de mayo de 2008 se ha declarado la quiebra del Sr. Alfredo Chade (Hijo). Que ha sido designado Síndico de la misma el Cr. Mario Daniel Gómez, fijando domicilio especial en calle El Maestro N° 507 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Que mediante Resolución de fecha veinte (20) de abril de 2009 se ha fijado como fecha tope para que los acreedores realicen la Verificación de sus Créditos el día 28 de mayo de 2009; el día 28 de julio de 2009 para que el Síndico presente el Informe Individual; y el día 28 de octubre de 2009 el Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme el Artículo 89° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 13 de mayo de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

S/c. - \$ 400,00 - 19/05 al 02/06/2009

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 46-T-2008. Titular: Tonel Héctor Mario. Denominación: "Primero". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 03 de noviembre de 2008. Señor Director: Vista la presentación de hojas 17, en donde se presenta la rectificación de coordenadas de la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 391 ha 4.846,60 m2, resultante de la superposición parcial con los siguientes cateos: "Carmen" -Expte. N° 55-L-08- a nombre de La Plata Gold Corporation; "Chepes 42" -Expte. N° 17-U-06; y "Chepes 43" -Expte. N° 19-U-06, ambos a nombre de Uranios del Sur S.A. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=3432631.0471, X=6544566.7471, Y=3434731.0000, X=6544566.7471, Y=3434731.0000, X=6544098.0000, Y=3439644.0471, X=6544098.0000, Y=3439644.0471, X=6543176.7471, Y=3438717.9269, X=6543176.7471, Y=3438233.1754, X=6543270.9733, Y=3438230.8118, X=6543258.8140, Y=3432982.0000, X=6544279.0856, Y=3432631.0471, X=6544347.3034. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6544098,00-3439644,05-13-15-E, SO: 6544347,34-3432631,05-13-15-E.

Dirección General de Minería: La Rioja, 11 de febrero de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Artículo 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que, en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°) De forma: ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 9.379 - \$ 100,00 - 08 y 19/05/2009

Edicto de Cateo

Expte. N° 99-T-2008. Titular: Tonel Héctor Mario. Denominación: "Tercero". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 26 de noviembre de 2008. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1.897 ha 1.175,19 m2, resultantes de la superposición parcial con el cateo "Matías 4" -Expte. N° 57-U-2006- a nombre de "Uranios del Sur S.A.". La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=2528871.0000, X=6742122.0000, Y=2528871.0000, X=6745383.4347, Y=2532377.1500, X=6745382.7500, Y=2532377.1500, X=6747134.0000, Y=2533881.0000, X=6747134.0000, Y=2533881.0000, X=6742122.0000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6747134,00-2533881,00-13-08-E, SO: 6742122,00-2528871,00-13-08-E. Dirección General de Minería: La Rioja, 11 de febrero de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Artículo 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que, en el término de

treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°) De forma: ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 9.380 - \$ 100,00 - 08 y 19/05/2009

Edicto de Cateo

Expte. N° 118-I-2006. Titular: "Iamgold Argentina S.A.". Denominación: "Río Lagunita". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 12 de febrero de 2009. Señor Director: Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección, este Departamento reitera lo informado oportunamente en fojas 44 en relación a que la presente solicitud de cateo se encuentra íntegramente ubicado dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava -Ley N° 8.078/06. Asimismo, y de acuerdo a lo ordenado, se procedió a graficar definitivamente el presente cateo, quedando el mismo ubicado en el departamento Gral. Lamadrid, con una superficie libre de 9.595 ha 7.781,84 m2; dicha superficie se encuentra comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2513000.0000, X=6837515.0000, Y=2517450.0000, X=6837515.0000, Y=2517450.0000, X=6840280.0000, Y=2522640.0000, X=6840280.0000, Y=2522640.0000, X=6838914.0000, Y=2521200.0000, X=6838916.0000, Y=2521210.4800, X=6828320.0000, Y=2516040.0000, X=6828320.0000, Y=2516040.0000, X=6826049.2400, Y=2513000.0000, X=6826047.0700, Y=2513000.0000, X=6830000.0000, Y=2511990.0000, X=6830000.0000, Y=2511990.0000, X=6831250.0000, Y=2513000.0000, X=6831250.0000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6840280,00-2522640-13-09-E, SO: 6826047,07-2513000-13-09-E. Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de marzo de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Artículo 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que, en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°) De forma: ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 9.392 - \$ 116,00 - 08 y 19/05/2009

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

| | | |
|--|-------|-------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm | Pesos | 1,50 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm | Pesos | 1,50 |
| c) Edictos de marcas y señas, el cm | Pesos | 1,50 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 2,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 2,00 |
| f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm | Pesos | 5,40 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 5,40 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 25,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm | Pesos | 5,40 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

| | | |
|--|-------|--------|
| Precio del día | Pesos | 1,00 |
| Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 1,50 |
| Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 2,00 |
| Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 2,50 |
| Suscripción anual | Pesos | 300,00 |
| Colección encuadernada del año | Pesos | 350,00 |
| Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 400,00 |